

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

XII Jornadas de Sociología, 4, 5 y 6 de diciembre 2024

Mesa 30: Contra-pedagogías de la crueldad. Géneros, feminismos y conocimiento
sociológico

Coordinadoras:

Paula Soza Rossi

Lucía Trotta

María Marta Muro

María Inés Gasparín

Anabella Lufrano

Título de la ponencia: Historias nunca contadas, contrayendo memoria: experiencias de la
organización del Archivo Travesti Trans en Rosario

Autoras:

Marzia Lucrecia Echenique -Archivo Travesti Trans de la provincia de Santa Fe.
Correo electrónico: marziaechenique63@gmail.com

María Muro - Grupo de Estudios sobre Feminismos Materialistas- GEFeMa, CINIG-
UNLP Correo electrónico: maria.muro.mail@gmail.com

Gimena Palermo - Grupo de Estudios sobre Feminismos Materialistas- GEFeMa, CINIG-
UNLP Correo electrónico: gimenapalermo@hotmail.com

Resumen

El presente trabajo tiene el propósito de presentar el proceso de construcción del Archivo Travesti Trans de la provincia de Santa Fe, sito en la ciudad de Rosario.

La idea de construir un Archivo surgió después de la sanción de la Ley de Reparación histórica que quedó efectivizada el 17 de mayo del 2018, cuando la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110 de la Provincia de Santa Fe, con fundamento en la mencionada ley 13.298, mediante la Resolución 0853, de fecha 15/05/18, otorgó la pensión prevista para “ex presas y presos políticos durante la última dictadura” a Carolina Boetti, al considerar probada su detención de carácter política en razón de la persecución por su identidad de género; dando el puntapié inicial para que obtengan la misma pensión otras 10 compañeras de las ciudades de Rosario y Santa Fe, detenidas en las mismas condiciones, entre las cuales Marzia Echenique. En este sentido, la satisfacción del derecho a una pensión mensual no contributiva, como medida de reparación económica, se entiende como un acto de justicia que les permite a las víctimas un “disponer de nuevo” y que “pone a su disposición nuevos recursos para cicatrizar lo dañado” (AA.VV, 2007, pág. 277 y 278)

Al obtener este reconocimiento, se buscó reivindicar a las compañeras asesinadas para “ser parte de una memoria que no las incluía”. A través de un trabajo de investigación para recuperar lugares de detención, documentación probatoria de la persecución sistemática de la población travesti trans, reportajes a compañeras sobrevivientes, el archivo devino una fundamental herramienta política para la defensa de los DDHH.

El presente trabajo expondrá el camino para la construcción, el rescate de las memorias, la búsqueda de un lugar y otras necesidades para la organización de un espacio de la naturaleza y compromiso que implica un Archivo provincial Travesti Trans que sirvió, además, para alojar y recuperar testimonios para el pedido de reparación histórica post dictadura.

En este sentido, se presentan algunos elementos de la pionera reparación histórica, y se esbozan futuras líneas de intervención, así como se describen eventos artísticos, exposiciones hasta una obra de teatro que relata este derrotero. “Finalmente reparadas” relata algunos pasajes de las trayectorias de vida de cinco mujeres trans que fueron privadas de su libertad y torturadas en reiteradas oportunidades durante la última dictadura cívico militar argentina (1976-1983) por su condición de género. La propuesta

artística surgió como consecuencia de un hecho histórico acontecido en el 2018 en la provincia de Santa Fe: la Gobernación, la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia reconocieron a las mujeres trans víctimas de la última dictadura como presas políticas y las incluyeron en ley provincial 13.298, para que pudieran percibir una pensión económica como reparación histórica.

Un recorrido por el proceso de reparación histórica y la construcción de memoria

Un equipo de trabajo encabezado por el abogado Matías Miguel Gómez inició en el 2017 desde el Área Investigación y Reconstrucción de la Memoria Histórica de la Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe, junto a la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual, y con la participación fundamental del colectivo de mujeres trans sobrevivientes de la última dictadura cívico-militar, una labor articulada con el objetivo de investigar las políticas represivas desplegadas por el Estado sobre la comunidad travesti-trans durante la los gobiernos de facto entre 1976 y 1983.

El trabajo del equipo se centró en la tramitación de la pensión prevista en Ley 13.298 por la cual se repara a ex presxs¹ políticos, gremiales y estudiantiles detenidos en la provincia de Santa Fe durante la última dictadura. En este sentido, la satisfacción del derecho a una pensión mensual no contributiva, como medida de reparación económica, se entiende como un acto de justicia que les permite a las víctimas un “disponer de nuevo” y que “pone a su disposición nuevos recursos para cicatrizar lo dañado” (AA.VV, 2007, pág. 277 y 278).²

La investigación consistió en entrevistas grupales a las damnificadas así como relevamientos tanto de periódicos como prontuarios policiales de la época. En éstos se pudieron acreditar las detenciones, y en los periódicos las noticias que hablaban de “detenciones a homosexuales” y a “personas que vestían del sexo opuesto”. La construcción de pruebas también se pudo realizar a través de informaciones sumarias donde las víctimas aportaron testimonios que acreditaron las detenciones ilegales

¹ Aquí es pertinente la disquisición sobre el lenguaje que presenta Péchin a la cual adherimos: “En los últimos veinte años, las estrategias argumentativas en textos, no solo de investigación sino también de políticas públicas, involucran una reflexión y un posicionamiento con respecto a los usos sintácticos de género como parte de la normalización (naturalización) de sentido(s) en los sistemas lingüísticos. Poner en cuestión el género como condición del lenguaje válido sobre lo decible, lo inteligible y lo real ha sido una política epistemológica que ligó a los activismos feministas y queer en la desestabilización del orden heteropatriarcal y binario del discurso cotidiano de la(s) democracia(s) moderna(s) capitalista(s)...Existen diferentes convenciones, entre ellas: la “@” pareciera sostener el binario y encerrar la declinación femenina “a” en una “o” apenas abierta a compartir su espacio; el “*” es una interrupción simbólica del alfabeto que propone el punto de intersección de un haz de rectas e infinitas rutas de género; la “x” intenta cancelar o impugnar la lectura de género, interrumpirlo al menos como binario, marcar el silencio frente a la hipersignificatividad de la declinación femenina y masculina de la lengua castellana.” (Péchin, 2017:87)

² Gómez, Matías Miguel (2018) “Memorias Trans: la construcción de una política reparatoria en Rosario”. Ponencia presentada en el III Encuentro de la Red Latinoamericana y del Caribe de DDHH y Salud Mental.

sistemáticas, las torturas y las vejaciones por parte de las fuerzas de seguridad hacia la comunidad trans durante la dictadura.

Como expresa Gómez, durante esta dictadura cívico-militar, la comunidad trans de la ciudad de Rosario, sufrió en forma sistemática una grave persecución política, torturas, tratos degradantes y detenciones arbitrarias e ilegales de carácter política, como consecuencia de su identidad de género. La represión padecida implicó distintos tipos de violencias por parte de las fuerzas de seguridad policiales, entre las cuales se cuentan las detenciones ilegales, violaciones, violencia sexual, torturas, tratos humillantes, discriminaciones que afectaron gravemente el desarrollo de su vida diaria, implicando la prohibición de habitar el espacio público, padeciendo sistemáticos actos de disciplinamiento y normalización; la fuerza de seguridad que llevó adelante esta política represiva fue principalmente la División Moralidad de la Policía de la Provincia.

El resultado de este proceso de investigación y jurídico culminó con la efectivización de la Reparación el 17 de mayo del 2018, cuando la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110 de la Provincia de Santa Fe, con fundamento en la ley 13.298, mediante la Resolución 0853, de fecha 15/05/18, otorgó la pensión prevista para “ex presas y presos políticos” a Carolina Boetti, al considerar probada su detención de carácter política en razón de la persecución por su identidad de género; dando el puntapié inicial para que obtengan la misma pensión otras 10 compañeras de las ciudades de Rosario y Santa Fe, detenidas en las mismas condiciones, entre las cuales Marzia Echenique.

Por supuesto, el daño sufrido es imposible de reparar, sin embargo la instancia jurídica de construcción de verdad y justicia ante el Poder Judicial y ante el Poder Ejecutivo, constituye un acto jurídico de reparación simbólica, en el cual se ubica la calidad de víctima del colectivo trans y la responsabilidad del Estado en los crímenes cometidos. Esta reparación también constituye un acto de justicia frente a la violencia epistémica históricamente ejercida con el colectivo travesti-trans. Como señala Pérez (2019)

la noción de violencia epistémica se refiere a las distintas maneras en que la violencia es ejercida en relación con la producción, circulación y reconocimiento del conocimiento: la negación de la agencia epistémica de ciertos sujetos, la explotación no reconocida de sus recursos epistémicos, su objetificación, entre muchas otras. (...) se conceptualiza a la violencia “no como una acción o un evento, sino más bien como

una forma de relación social caracterizada por la negación del otro, esto es, la negación, situada histórica y socialmente, de la subjetividad, la legitimidad o la existencia de otro individuo o comunidad. La violencia, entonces, será entendida como una estructura, una fuerza fundamental en el marco del mundo común y corriente y en los múltiples procesos de ese mundo (Pérez, 2019. pp. 82-83).

Asimismo, la violencia epistémica en tanto fenómeno estructural es un soporte clave, aunque poco reconocido, de sistemas de privilegio tales como el racismo, el sexismo y el cissexismo, que se fortalece con su propia imperceptibilidad. En este sentido, bregar por un sistema epistémico libre de violencia sería

un sistema epistémico en el que todas las personas y sus saberes sean evaluados exclusivamente a partir de factores epistémicos, sin la influencia de variables extra-epistémicas (tales como los prejuicios identitarios). Paradójicamente, a fin de acercarnos a ese escenario, necesitamos considerar los factores extra-epistémicos, y quizás incluso darles centralidad en nuestro análisis. Esto es porque, como ha demostrado ampliamente la epistemología social, la desatención a los factores sociohistóricos que hacen a los procesos de conocimiento sirve de hecho para reproducir los mecanismos de exclusión que históricamente han ubicado a ciertos sujetos y colectivos en un lugar inferiorizado (Pérez, 2019. pp. 95)

Esto se asocia a la conformación asimétrica de lxs ciudadanxs en términos del reconocimiento integral de derechos en relación con la identidad de género, a la vez que la precarización social y económica se intensifica, conjuntamente con la expulsión del sistema educativo y del mercado laboral. En relación a las identidades travesti-trans estos reclamos históricos se han especificado, contribuyendo en los procesos de despatologización de identidades no alineadas con la norma socialmente impuesta de la cis-heterosexualidad. Blestcher (2018) establece que la patologización a priori de toda posición genérica que no se subordine a las prescripciones de la masculinidad o femineidad estereotipadas responde a un propósito de eliminación de toda ambigüedad y reducción de las diferencias, condenando al campo de la anormalidad a todas aquellas presentaciones que contrarían el tipo hegemónico. En este sentido, la Ley Nacional de Salud Mental -Ley 26.657- en su Artículo 3 define a la salud mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de

construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”.

Del mismo modo, las epistemologías críticas, cuando son planteadas desde un enfoque interseccional, pueden ofrecer recursos valiosos para pensar cómo poner sobre la mesa nuestros sesgos, comprender en qué sentido nos hacen partícipes de la violencia epistémica, e imaginar cómo podemos comenzar a desarticularlos.

Como parte de este aporte resulta fundamental la teoría *queer*. Como plantea Martínez (2015), dicha teoría constituye un campo de conocimiento prolífico de nodal relevancia para el campo de las ciencias sociales y humanas, y la densidad de su espectro conceptual supone una perspectiva en torno al sujeto sexo-generizado localizada en la intersección de aspectos teóricos, epistemológicos y ético-políticos. En este sentido, ofrece un nuevo punto de mira epistemológico para examinar críticamente, analizar y comprender las construcciones actuales respecto a la sexualidad y al deseo.

La traducción de *queer* como extraño, torcido o raro sirvió como insulto para señalar a quienes fueran identificadxs fuera de los alcances de la sexualidad hegemónica y normativa, es decir la heterosexualidad como prescripción. Sin embargo, el término logró ser resignificado y apropiado con connotaciones positivas:

En ese sentido *Queer* designa la asunción orgullosa y afirmativa de una posición subjetiva radicalmente novedosa que no pretende ingresar en los marcos normativos, tampoco liberarse mediante afirmaciones identitarias disidentes, más bien pretende subvertir o socavar el disformismo sexual como principio de inteligibilidad cultural que torna el sexo dicotómico, hetero y estable. En este sentido lo *Queer* no pretende hundir sus raíces en las subjetividades a través de identidades fijas y monolíticas. Lo *Queer* supone la fluidez del movimiento continuo, la no captura en las categorías que ofrece la norma, admite la ambigüedad, el no lugar, el tránsito, el estar entre. Señala una disposición, un modo de estar y vivir. (Martínez, 2015:3)

El activismo *queer* en Argentina produce una crítica y prácticas orientadas a discutir tres puntos fundamentales que suelen asumirse como plataforma: a) la diferencia de géneros, orientación sexual, edad, clase y raza, como un efecto de la distribución económica; b) las interpelaciones de la heteronormalidad obligatoria desde el carácter automáticamente inclusivo de la democracia; y c) la subalternidad como experiencia cultural e histórica específica que requiere la revisión tanto de modos de autoridad como de sus crisis. En

este sentido, lo queer en tanto políticas del género no asume categorías biológicas ni sociológicas, sino un conjunto de experiencias formuladas a través de exploraciones materiales concretas que vinculan, de modo agudo, memoria y acción situadas en tanto experiencia de luchas específicas compartidas. Esta concepción de lo queer permite analizar la desigualdad en el vínculo entre lo dominante y lo subalterno como una relación variable específica que no sólo excluye, sino que complejiza los modos de antagonismo. (Delfino y Salomón en Péchin, 2017:92).

En esta línea, conjuntamente con la perspectiva queer, el enfoque interseccional permite analizar la complejidad social en la construcción de identidades: “la “interseccionalidad” hace referencia a la confluencia de distintas formas de discriminación y desigualación sobre la base de ciertas dimensiones tales como raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, religión, entre otros; en las experiencias cotidianas de individuos y grupos sociales. Una perspectiva interseccional nos permite analizar de manera compleja la forma en que esas categorías se imbrican y se relacionan con las estructuras de poder generando formas específicas de desigualdad (racismos, sexismos, clasismos). Se advierte que las nociones de raza y etnia utilizadas, remiten a su dimensión de construcción social y no como una naturalización, esencialización de las diferencias. (Setien et al, 2017:1)

Parte de este trabajo crítico y de reivindicación abona por supuesto también en la construcción de memoria colectiva, ya que como expresa Jelin (2001) las memorias individuales están siempre enmarcadas socialmente. Para Halbwachs, esto significa que “sólo podemos recordar cuando es posible recuperar la posición de los acontecimientos pasados en los marcos de la memoria colectiva [...] El olvido se explica por la desaparición de estos marcos o de parte de ellos” (Halbwachs, 1992 en Jelin, 2001. pp 4).

En este marco, y luego de la mencionada reparación histórica, en el año 2020 comenzó a gestarse en la ciudad de Rosario el Archivo de la Memoria Travesti Trans de la Provincia de Santa Fe. Considerando necesario un trabajo político-epistemológico, cultural y pedagógico de recuperación y construcción de testimonios de la comunidad travesti-trans con el objetivo de abonar a la elaboración de una memoria colectiva que desafíe las narrativas hegemónicas.

El Archivo está constituido por personas de la comunidad LGBT y como se expresó trabaja en la creación de un espacio de recuperación, resguardo y transmisión de las

memorias de las personas travestis y trans de la provincia de Santa Fe, en tanto archivo de los afectos que contribuya a este proceso de construcción de una memoria colectiva a través de fotos, videos, cartas, documentos y registros de memorias vivas. El objetivo principal es entonces recuperar testimonios que posibiliten la construcción de una memoria *desde nuestras propias voces, que desafíe las narrativas que se han hecho de nosotres -por otros- a lo largo del tiempo. Se trata de una labor artesanal, autogestiva y política que intenta reivindicar nuestras historias como parte de la sociedad, haciendo hincapié en la recuperación -que resulta urgente- de testimonios de las generaciones más grandes: las sobrevivientes.*

El equipo de trabajo ha logrado construir un archivo sólido y consistente tanto audiovisual como fotográfico, recursos imprescindibles para sostener y desarrollar una memoria en voz propia. Quienes participan en esta asociación civil aportan desde diferentes disciplinas, así como vivencias identitarias, enriqueciendo las posibilidades del proyecto.

El Archivo funciona sin financiamiento estatal ni privado y por lo tanto sin remuneraciones. Todo se realiza desde la convicción y el deseo del respeto de los derechos humanos, y se enmarca dentro de y establece un diálogo con las políticas de reconocimiento y (búsqueda de) reparación al colectivo travesti-trans por los años de invisibilización y silenciamiento al que ha sido condenado. Hoy en día los esfuerzos se encaminan hacia la sanción de la ley de reparación histórica para las perseguidas travestis y trans en la post-dictadura. En este marco, el archivo cree necesario su acompañamiento al proyecto de ley de reparación histórica y pretende continuar trabajando en la construcción de una memoria propia como gesto de lucha contra las políticas del olvido.

Bibliografía:

Gómez, Matías. Miguel “*Memorias Trans: la construcción de una política reparatoria en Rosario*”. Ponencia presentada en el III Encuentro de la Red Latinoamericana y del Caribe de DDHH y Salud Mental, 2018.

Jelin, Elizabeth. Los trabajos de la memoria, Siglo Veintiuno editores, España 2001.

Péchin, Juan “*Entre lo queer y lo cuir: arte, política y críticas pedagógicas en Argentina*”. InterAlia, 2017.

Pérez, M. “*Violencia epistémica: reflexiones entre lo invisible y lo ignorable*”. Un lugar sin límites. Revista de Estudios y Políticas de Género. Número 1 / abril 2019 / pp. 81-98

Blestcher, Facundo “Transidentidades, transexualidades, transgéneros: Una lectura sintomática de la clínica psicoanalítica”. Revista Topía, abril de 2018. Disponible e: <https://www.topia.com.ar/articulos/transidentidades-transexualidades-transgeneros-una-lecturasintomatica-clinica>

Martínez, Ariel (2015) ‘Queer, Teoría’. En A. M. Colling & L. Tedeschi (Coords.). Dicionário Crítico de Relações de Gênero. Dourados (Brasil): Editora da Universidade Federal da Grande Dourados/MS.

Setien, Lorena; Parga, Jimena, Palermo, Gimena; y Muro, María: “Tramas asimétricas: interseccionalidad de las desigualdades en el espacio social”. Ponencia presentada en XXXI Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología. 3 al 8 de diciembre de 2017, Uruguay. Asociación Latinoamericana de Sociología. Compiladora: Ana Rivoir. ISBN: 978-9974-8434-7-9.

AA.VV, (2007) “La reparación: acto jurídico y simbólico”, en *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014) “Derecho a la verdad en la Américas”. Consultado en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2015) “Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América”. Consultado en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> .

Instrumentos Normativos:

Ley 13.298 de la provincia de Santa Fe.

Ley 26.657 de la nación Argentina.

Resolución 2005/35 de la ONU: Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones